



Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**



EL que suscribe CERTIFICA :

En el Asiento C00003 de la Partida N° 03021961 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: **"GRANOTEC PERU S.A."** consta registrado y vigente el nombramiento como **GERENTE GENERAL** de don **WALTER RICHARD FUNCKE CIRIANI** (DNI N°07829206), a partir del 1° de enero del 2002. Así consta de la Junta General del 19/12/2001 certificada el 14/01/2002 por el Notario Antonio Vega Erasquin.-*****

Asimismo en el Asiento C00005 de la Partida N° 03021961, se encuentra registrado y vigente el acta de Junta General del 09.09.2004 donde se acordó:

2.- El Gerente General **Walter Richard Funcke Ciriani** (D.N.I 07829206), junto con uno cualquiera de los Directores podrán ejercer las facultades contenidas en el art. 43° del estatuto de la sociedad. 3.- Uno cualquiera de los directores o el **gerente general**, de manera **conjunta** con el Gerente de Ventas, siendo designado para el efecto **MANUEL ANTONIO VARGAS FERNANDEZ** (D.N.I 07445154), podrán ejercer las facultades contenidas en el art. 43° del estatuto de la sociedad. 4.- El Gerente General, **Walter Richard Funcke Ciriani** podrá ejercer a **sola firma** las siguientes atribuciones contenidas y numeradas en el art. 43° del estatuto de la sociedad; o las indicadas en los numerales 1, 5, 11, 15, 17, 22, 24, 25 y 26; o las indicadas en los numerales 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12, 13, 16, 18, 19, 20 y 21 hasta por un importe máximo de US\$ 15,000.00 por vez.-*****

Se deja constancia que se adjunta al presente copia certificada del asiento B00001, en donde constan las facultades del gerente según el Estatuto Social (ART. 42° y 43°).-*****

N° de fojas del Certificado: 03

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha 2015-R2-00398 12-02-2015

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 13/02/2015 AM.-

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012)

ESBEN LUNA ESCALANTE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



La presente copia del asiento B00001 de la Partida N° 03021961 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado.-



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 03021961

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GRANOTEC PERÚ S A**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00001

ESBEN LUNA ESCALANTE
Abogado Certificado
2010 Registro N° IX - Sede Lima

Por escritura pública del 13.05.99 otorgada ante Notario de Lima J. ANTONIO VEGA ERAUSQUIN, y por junta general del 19.06.98, se acordó: 1) Aumentar el capital en S/. 26.600.00; 2) MODIFICAR Y ADECUAR EL ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES: La sociedad conserva su denominación, objeto, duración, y domicilio. ART. 4°: El capital social es de S/. 155,400.00, representado por 15,540 acciones de S/. 10.00 cada una, íntegramente suscrito y totalmente pagado. ART. 13°: Las Juntas Generales se celebran en el domicilio social, sin perjuicio de ello, podrán celebrarse en el lugar que establezcan los accionistas en caso de Juntas Universales. ART. 23°: Para la celebración de las Juntas Generales en su primera como en su segunda convocatoria, cuando no se trate de los asuntos mencionados en el artículo siguiente, se requiere la concurrencia de accionistas que representen por lo menos el 80% de las acciones suscritas... los acuerdos se adoptarán por mayoría que represente el 80% de las acciones concurrentes. ART. 24°: El quórum calificado es del 80% de las acciones suscritas en primera convocatoria, y de las 2/3 partes de las acciones suscritas en segunda convocatoria.. En ambos casos, para la adopción de acuerdos, se requiere el voto favorable de accionistas que representen cuando menos el 80% de las acciones suscritas presentes... ART. 29°: El Directorio lo integran no menos de 03 ni más de 05 miembros, designados por un plazo de 02 años. Los Directores pueden hacerse representar por terceros. ART. 41°: El Gerente es nombrado por el Directorio.... en caso de ausencia o impedimento del Gerente, automáticamente ejercen sus funciones el Presidente del Directorio... ART. 42°: Son facultades del Gerente General 5. Representar a la sociedad con las facultades previstas en los arts. 74° y 75° del C.P.C... 9. Representar a la sociedad en licitaciones, concursos de méritos o de precios... 23. Endosar cheques para que sean abonados a la cuenta de la sociedad... 28. Suscribir toda clase de contratos de compraventa en calidad de comprador, de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, acciones, valores o derechos... Estas facultades también podrán ser ejercidas a sola firma por un Director. ART. 43°: El Gerente General firmando en forma conjunta con uno cualesquiera de los Directores, tendrá las siguientes atribuciones: 2. Suscribir contratos de préstamo o de mutuo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; 3. Celebrar contratos de arrendamiento financiero, con o sin garantía; 4. Celebrar contratos de arrendamiento; 6. Suscribir contratos de prenda; 7. Celebrar contratos de compraventa como vendedor, así como hipotecar los bienes de la sociedad; 16. Solicitar créditos, abrir cartas de crédito,



Atención del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

La presente copia del asiento B00001 de la Partida N° 03021961 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado.-



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 03021961

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
GRANOTEC PERÚ S A**

contratar fianzas bancarias solidarias o mancomunadas; 19. Girar cheques en sobregiro...; 27. Otorgar poderes a nombre de la sociedad... Las facultades señaladas en el presente artículo podrán ser ejercidas conjuntamente por dos Directores. ART. 15°. En todo lo no previsto por el estatuto la sociedad se regirá por la LGS. Así y más extensamente consta del título que se archiva. El título fue presentado el 07/06/99 a las 14:18 horas, bajo el N° 1999-00919-3 del Tomo Diario 0405. Derechos : S/. 106.80 con recibo N°0002324 con recibo N°00025350, LIMA. - 22/06/1999.- 98114.-

Dr. CESAR EUGENIO MAYHU FUENTES

Registrador Público

OR LC

ESBEN LUNA ESCALANTE
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspensos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Esben*
Luna Escalante (03 Folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
18 FEB. 2015
LIMA,

OR LC



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country: REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **19/02/2015**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE8046311435461997958**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Castillo López Emeterio

Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 20 - N° 784777

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0076164

PODER ESPECIAL

Yo, WALTER RICHARD FUNCKE CIRIANI, en mi calidad de Gerente General (representante legal) de GRANOTEC PERU S.A. (RUQ N° 20263019807), una sociedad organizada existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio principal en Ciudad de Lima, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor CARLOS RICARDO FERBER VERA, ciudadano Ecuatoriano con domicilio y residencia en dicho país, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de mi representada y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de Lima a los 10 días de febrero del 2015.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

GRANOTEC PERU S.A.

WALTER FUNCKE CIRIANI
GERENTE GENERAL



LEGALIZACION A LA VUELTA ➡

Notaría Roman
Av. Javier Prado Este 1451 - 1455
Urb. Santa Catalina - Lima 13 - Perú
T: 7151588 / 7150164 Cel. 991660166

NR

GER T. I. F. I. C. O.: Que la firma puesta en el anverso del presente documento corresponde a: **WALTER RICHARD FUNCKE CIRIANI**, identificado con DNI N° 07829206. Se deja constancia que se certifica la firma y no asumiendo responsabilidad sobre el contenido de todo lo que doy fe el día 16 de febrero del 2015. **Manuel A. Roman Olivas** ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta hoja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Manuel A. Roman Olivas

Comprobante N° 26415. Fecha: 19 FEB 2015

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Manuel Luis del Villar Prado
TESORERO

REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
2. El presente documento público / This public document has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** el / the **20/02/2015**
7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE5489941151521999412**
9. Sello / timbre / Seal / stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Choque Cuenca Franklin Blas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie: 20 N° 645480